



2398
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar, 13 AGO. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°778/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobaron las bases administrativas especiales que rige el proceso de la licitación pública **"SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"** ID N°4301-38-LR23.

2.- Que, por medio del Decreto de Alcaldía N°1.416/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la adjudicación al proveedor Cristián Morales Acevedo, RUT 14.185.310-4, por la suma de \$960.000.000 (novecientos sesenta millones de pesos) IVA incluido.

3.- Que, mediante Memorándum N°195/2024, de fecha 17 de julio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita la modificación de contrato, consistente en



aumento de monto en \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones), impuestos incluidos.

4.- Que, con fecha 13 de agosto de 2024, se suscribió, entre esta Corporación Edilicia y el proveedor Cristián Morales, una modificación al contrato de "Suministro de maquinaria y camiones para la comuna de Zapallar", aumentando el monto del contrato.

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1° APRUÉBESE la modificación de aumento contrato por el monto de **\$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos)** con el proveedor **Cristian Morales Acevedo**, Rut [redacted] proveniente la Licitación Pública "Suministro de maquinaria y camiones para la comuna de Zapallar" ID Mercado Publico N°4301-38-LR23.

2° IMPUTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

3° PUBLÍQUESE el aumento de contrato resuelto por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 13 de agosto de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos


DIRECCIÓN MUNICIPAL
Dir. [redacted]

**MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y CAMIONES
PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

CRISTIÁN MORALES ACEVEDO

En Zapallar, **13 AGO 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o el “MANDANTE”; por la otra parte, comparece don **CRISTIÁN MORALES ACEVEDO**, cédula de identidad N° _____ domiciliados para estos efectos en _____

_____, en adelante EL CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1.416/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la adjudicación al proveedor Cristián Morales Acevedo, RUT 14.185.310-4, de la licitación pública “**SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**”, número ID de adquisición 4301-38-LR23, cuyas bases administrativas especiales fueron aprobadas por el Decreto de Alcaldía N°778/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.

Luego, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.501/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó el contrato la licitación precitada al proveedor Cristian Morales Acevedo, por un monto de **\$ 960.000.000 (novecientos sesenta millones de pesos) impuestos incluidos**, por un plazo de contrato de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

Por su parte, mediante Memorándum N°195/2024, de fecha 17 de julio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita la modificación de contrato, consistente en aumento monto en \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones), impuestos incluidos. Señala el mencionado Memorándum, que la modificación se debe a que, el servicio contratado resulta indispensable para el funcionamiento de la comuna.

A su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de las bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°778/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, se permite efectuar el aumento de un 30% del monto del mencionado contrato.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento de monto en \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos).

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales de las Bases de licitación y el artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.501/2023, de fecha 17 de mayo de 2023; lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Personerías.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de 25 de junio de 2021.

SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-



CRISTIAN MORALES ACEVEDO

C.I



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

